

MENDOZA, **17 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 11818/20 caratulado: "*Reconocimiento Académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Bruno Riolobo, durante el primer semestre de 2020 en la Universidad Rennes 2, Francia.*"

CONSIDERANDO:

Que el alumno Bruno RIOLOBO participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el primer semestre del año 2020 en la Universidad Rennes 2, Francia.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras Musicales y lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar al alumno Bruno Manuel RIOLOBO (Legajo N° 22.438) las siguientes materias que deben acreditarse como TRESCIENTAS CUATRO (304) Horas Optativas, de la Licenciatura en Contrabajo de las Carreras Musicales, cursadas y aprobadas en la Universidad Rennes 2, Francia, a saber:

- *Prácticas Instrumentales y Corales*: equivale a 144 horas
- *Informática Musical*: equivale a 64 horas
- *Práctica e Informática Especializada*: equivale a 96 horas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar equivalencia al alumno Bruno Manuel RIOLOBO (Legajo N° 22.438) en la asignatura "*Clavier*", equivalente a "*Piano Complementario*" de las mencionadas Carreras.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.


ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 188**

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO